

RESOLUCIÓN No 128
(Mayo 24 de 2016)

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2016, se debe conceder (1) periodo de vacaciones a la señora **MARTHA MANYURY RIAÑO**, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR AREA DE SALUD**, por el periodo comprendido entre el 17 de Enero de 2015 al 16 de Enero de 2016 .

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1046 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 855.628.00.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 3 al 24 de Junio de 2016, a la citada funcionaria.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **MARTHA MANYURY RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.775.693, la suma de: OCHOCIENTOS CIN CUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 855.628,00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:

PRIMA DE VACACIONES

| | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| SUELDO BASICO..... | \$ 1'421.112.00 |
| 1/12 DE BONIFICACION | 41.449.00 |
| 1/12PRIMA DE SERVICIO..... | 59.213.00 |
| TOTAL..... | \$ 1'521.774.00 /30*15= \$ 760.887.00 |
| DIAS DE RECREACION..... | \$ 1'421.112.00/30*2= 94.741.00 |

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2110109-4 Prima de Vacaciones y 2110109-6 Bonificación especial por recreación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2016.


LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ
Gerente (E)

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U- Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel- Subgerente Administrativa (C)
Reviso y Aprobó: Dr Esteban Pacheco- Asesor Jurídico